

Bien que se saca a subasta

Urbana, número 3. Piso primero, primera puerta, hoy primero derecho, tipo G, en primera planta alzada. Superficie útil de unos 64,95 metros cuadrados. Cuota de participación 1.208 por 100. Forma parte de casa en esta ciudad, calle García Arista, 1, escalera derecha. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8, tomo 2.101, libro 239, folio 180, finca 11.807.

Tipo de subasta: 7.890.619 pesetas.

En Zaragoza a 29 de marzo de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—18.509.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

VITORIA

*Edicto*

Don Luis Fernando Adino Axpe, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Vitoria,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 2, registrado con el número 785/1995, ejecución número 173/1996, a instancia de doña Juliana Ferreras Díaz, contra Limpiezas Ortega-Dolores Ortega Garcés, en reclamación de cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Finca número 9.237, registro Vitoria Sección 1, libro 251, tomo 4.084, urbana número 98. Vivienda A, derecha de la planta primera de la casa en Vitoria, en su calle Sebastián Hurtado de Corcuera, número 2. Ocupa una superficie útil de 84 metros 62 decímetros cuadrados. Valoración: 8.744.633 pesetas.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Vitoria-Gasteiz en primera subasta, el día 19 de mayo de 2000. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta, el día 15 de junio de 2000. Si en ésta volvieran a darse esas circuns-

tancias, se celebrará la tercera subasta, el día 13 de julio de 2000. Todas ellas se celebrarán a las doce treinta horas de la mañana. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá la deudora liberar su bien, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar previamente en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, número de cuenta 0018-0000-64-0173-96, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15 por 100 (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.1 de la LEC).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y, depositado en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya Argentaria número de cuenta 0018-0000-64-0173-96, el 20 por 100 (primera subasta) o el 15 por 100 (segunda y tercera subastas) del valor del lote (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el Secretario judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499.2 de la LEC).

Cuarta.—El ejecutante podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la LEC).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y por tanto no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la LEC).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote (artículo 261 de la LPL). Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho de adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los rematantes podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la LPL).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de la parte de los ejecutantes (si hubiere varios), y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la LPL).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Obran en la Secretaría de este Juzgado certificado registral en la que constan la titularidad del dominio del bien subastado y el estado de sus cargas y gravámenes, dónde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos sin tener derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales, expido la presente.

Vitoria, 15 de marzo de 2000.—El Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Álava, Luis Fernando Andino Axpe.—18.498.